

El Tribunal para esta oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Manuel Martínez Garrido, Ingeniero de Montes, adscrito a la Brigada de La Coruña.

Vocal: Don Alvaro de Loma Aufrán, Ayudante de Montes, adscrito a la Jefatura Regional.

Secretario: Don José Utrilla Avalos, Jefe de Negociado, adscrito a la Brigada de La Coruña.

Los ejercicios de esta oposición se celebrarán en las oficinas de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Menéndez Pelayo, 4-6, sexto A. La Coruña) el día en que se cumplan los quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Por esta Jefatura Regional se remitirá a los señores aspirantes citación comunicándoles la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Coruña, 20 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, regional, José de Luque y Vieyra de Abreu.—1.210-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos en la convocatoria anunciada por Orden de 7 de octubre de 1964 para cubrir diez plazas de Oficiales de Administración de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, se señalan fechas del reconocimiento médico y del comienzo de los exámenes y se hace público el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto de la Orden ministerial número 2161/64, de 7 de octubre, por la que se convoca oposición para cubrir diez plazas de Oficiales de Administración de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Quedan admitidos a la oposición los aspirantes que a continuación se relacionan:

Doña Milagros Alvarez Goyanes.
Doña María del Carmen Arroyo Martín.
Don Román Asencio García.
Doña María Soledad Barquero Sánchez.
Doña María Paz Blanco Temprano.
Doña Rosa María Calonge Parrondo.
Don Jacinto Castillo Marín.
Doña Juana Clar Contesti.
Doña Angeles Cortés Bohórquez.
Don Cosme Escalas Verger.
Don Joaquín Fernández-Caro Gómez.
Doña Piedad García de Castro.
Doña Celia Garrido Rodríguez-Radillo.
Doña María Pilar Guillén Maestre.
Don Fernando Guzmán Lebón.
Don Roberto Herrero Pérez.
Don José María Huidobro Calafat.
Doña María del Carmen Jiménez y Vidal.
Doña Lourdes Leblie Iglesias.
Doña María del Pilar Martí Beired.
Doña María Isabel Martínez Campos.
Don Francisco Martínez Cortés.
Don Pedro Medina Sanabria.
Don Fernando Montejo Uriol.
Don Roberto Muñoz Chica.
Doña Elisa Muñoz Rodríguez.
Don Andrés de la Nuez Deniz.
Doña María Luisa Parrondo Marcos.
Don José Miguel Prieto Miranda.
Don Juan Francisco Ramírez de Arellano y González.
Doña María Victoria Ramos Forcen.
Don Manuel Rebollo López.
Don Luis Ruiz Beltrán.
Doña María del Pino Ruiz Mejías.
Don Raúl Ricardo Sánchez del Rosal.
Don Benito Vargas Ruiz.
Doña María Jesús Vargas Traid.
Doña Pilar Yagüe Delgado.

Art. 2.º La presentación de los opositores tendrá lugar el día 2 de abril de 1965 en la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional (Parque del Retiro), a las nueve horas de la mañana. El reconocimiento médico se efectuará el mismo día, a las once horas, en el Botiquín Sanitario de la Región Aérea Central.

Los exámenes del primer ejercicio de la oposición se celebrarán seguidamente al reconocimiento médico en la Oficina Central del Servicio Meteorológico Nacional.

Cualquier variación que fuera necesario introducir, que nunca implicaría adelanto en fechas y horas, será dada a conocer en los tabloneros de anuncios de la Oficina Central del Servicio. Art. 3.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado como sigue:

Presidente: Don José Frías Pasuti, Meteorólogo.

Vocal: Don Isaac Fernández Zayas, Ayudante de Meteorología.

Secretario: Don José Luis Pérez Rivas, Administrativo-Calculador.

Madrid, 18 de febrero de 1965.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Delinente en el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 43, del día 19 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Delinente en el Servicio de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 20 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—1.329-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la relación de aspirantes admitidas y eliminadas en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal subalterno (Sirvientas Mujeres).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 39, correspondiente al día de la fecha, se inserta relación de aspirantes admitidas y eliminadas al concurso para la provisión de plazas vacantes de personal subalterno (Sirvientas Mujeres), cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 25 de noviembre del pasado año y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de diciembre siguiente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo siete del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 17 de febrero de 1965.—El Presidente. 1.443-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Arcos de Jalón.

Vacante la zona de Recaudador de Contribuciones de Arcos de Jalón, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, en ejecución de acuerdo de esta excelentísima Diputación Provincial de 30 de enero último pasado, se anuncia concurso para proveerla con sujeción a las siguientes bases:

Personas que pueden tomar parte en este concurso y preferencia para el nombramiento.

Primera.—En virtud de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, corresponde, en primer lugar, al turno de funcionarios de Diputación; en segundo lugar, a funcionarios de Hacienda, y en tercer lugar, turno libre.

Para poder concursar los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la excelentísima Diputación es requisito indispensable que se hallen en activo, que cuenten con más de cuatro años de servicios y sean idóneos, a juicio de la misma.

De no haber concursantes de la Diputación, se pasará automáticamente al turno de funcionarios de Hacienda, y si tampoco concursasen funcionarios de Hacienda, al turno libre.

Segunda.—Los funcionarios de Hacienda, siempre que reúnan las condiciones que detalla el artículo 27, norma segunda, del referido Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, podrán concursar por el siguiente orden:

- Los Recaudadores en propiedad hoy día o que lo hayan sido anteriormente, en virtud de nombramiento ministerial.
- Los que lo sean o lo hubiesen sido en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.
- Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.
- Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten con más de cuatro años de servicio en dicho Departamento.

Los funcionarios de Hacienda deberán acreditar hallarse en activo el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de cada uno de estos grupos se establecerá la siguiente prelación:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.
- El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.
- El mayor tiempo de servicios en Tesorería.
- La menor edad.

Tercera.—Si hubiera de resolverse el concurso en turno de libre concurrencia, tendrán preferencia en primer término los Auxiliares de Recaudación de esta provincia, con categoría de primera clase y con más de diez años de servicio.

Cuarta.—Los Recaudadores en ejercicio deberán acompañar a la solicitud certificación de su gestión expedida por la Tesorería de Hacienda donde ejerce el cargo, con los requisitos que determina la norma segunda del artículo 26 del citado Estatuto.

Los ex Recaudadores acompañarán la expresada certificación expedida por la Tesorería donde hubieren prestado servicio en el último bienio que ejercieron el cargo, advirtiéndose que aquellos que no lo verificaron quedarán comprendidos en el turno a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

Quinta.—Obligaciones:

1.ª El Recaudador designado realizará la recaudación en los municipios que actualmente integran la zona de Arcos de Jalón.

Efectuará el cobro en período voluntario y ejecutivo de las contribuciones e impuestos del Estado, como asimismo de las cuotas de los Organismos oficiales que tengan confiado o confíen dicho servicio a la Diputación, y la de los derechos, tasas y arbitrios provinciales, incluso la inspección de los mismos si la Diputación le encomendase tales servicios, ajustándose en la percepción de honorarios por estos servicios y en el cumplimiento de los mismos a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación y a los acuerdos que adopte la Diputación Provincial y Reglamento del Servicio de la Corporación.

2.ª Deberá constituir la fianza del 6 por 100 del promedio de valores del último bienio por contribuciones del Estado. Alcanzó éste a la suma de 2.949.259,18 pesetas, y el importe de la fianza es el de 176.955,54 pesetas. La fianza deberá ser constituida en la siguiente forma: 95.000 pesetas en títulos de la Deuda del Estado, adquiriéndolos por compra a los herederos del Recaudador fallecido y dejándolos afectos a la fianza de la excelentísima Diputación Provincial de Soria para con la Hacienda Pública, y el resto se le admita en forma de póliza de crédito y caución. Cuando por cualquier circunstancia el Estado exija ampliación de fianza a la excelentísima Diputación, el Recaudador, en la parte que afecte a su zona, comprará los títulos de Deuda necesarios y será minorada la póliza en igual cuantía, afectándolos a la fianza de la Corporación.

Si el Recaudador designado no acreditase haber cumplido tal obligación dentro de los dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, será declarado por el Ministerio de Hacienda excedente voluntario por un año desde el fin de dicho plazo, aunque durante el mismo hubiera renunciado al cargo. Si se trata de funcionario provincial, la sanción de referencia será inexcusablemente impuesta por la propia Diputación.

En cuanto a las incompatibilidades y demás obligaciones se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de la excelentísima Diputación Provincial.

El designado vendrá obligado a fijar su residencia en Arcos de Jalón, no pudiendo ausentarse sin permiso de sus superiores jerárquicos.

3.ª En ningún caso los Recaudadores podrán efectuar servicio de recaudación alguna a Entidades oficiales o particulares por cuenta de ellos, sino a través de la Diputación Provincial, que señalará las condiciones necesarias.

4.ª Los Recaudadores efectuarán el cobro en período voluntario y ejecutivo de las contribuciones e impuestos del Estado, como asimismo de las cuotas de los Organismos oficiales que tengan confiado o confíen dicho servicio a la Diputación, y los derechos, tasas y arbitrios provinciales, incluso las actas

de inspección, cuando se le encomienden, ajustándose la percepción de honorarios por estos servicios y en el cumplimiento de los mismos, a los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación, Reglamento del Servicio de la Corporación y a los acuerdos que adopte, la cual, al finalizar cada año, podrá modificar las condiciones de estas bases, notificándose a los Recaudadores para que en el término de un mes manifiesten si están conformes con la prestación de este servicio.

Sexta.—Derechos:

El premio de cobranza asignado para la recaudación de valores del Estado y provinciales en período voluntario es el de 2,57 por 100 y en ejecutivo el 50 por 100 de lo que le corresponda a la Diputación.

En el premio de buena gestión, el 0,50 por 100 de lo que corresponda a la Diputación.

En los valores municipales, el 2,48 por 100 en período voluntario y en ejecutivo el 50 por 100 de lo que corresponda a la Diputación, descontado el 2,50 por 100 que perciben los municipios.

Y en la recaudación de Organismos oficiales, el 50 por 100 del premio asignado a la Diputación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Séptima.—Presentación de instancias:

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, y acompañando los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas y los demás méritos que aleguen. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, provincial de tres pesetas y sello de una peseta de la Mutualidad de Administración Local, y los restantes documentos con la cuantía determinada en la vigente Ley del Timbre.

El plazo para la admisión de las solicitudes será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 18 de febrero de 1965.—El Presidente, Sala de Pablo, El Secretario, José Pascual.—1.222-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Astorga referente a la convocatoria de concurso para proveer varias plazas vacantes en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la Provincia de León» número 18, de 23 de enero, publica las bases y convocatoria para cubrir, mediante concurso, las siguientes plazas de subalternos: Un Portero, un Conserje de Matadero, un Maestro de Obras, un Auxiliar de Jardinero, un Sepulturero y tres Obreros fijos. Grado retributivo número 2, 11.000 pesetas de sueldo base, más 13.200 de retribución complementaria, más dos extraordinarias y emolumentos legales.

Astorga, 3 de febrero de 1965.—El Alcalde.—1.213-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre siguiente, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 259, correspondiente al día 29 de octubre de 1964.

Admitidos

- D.ª María del Carmen Manzanares Carvajal.
- D.ª María del Carmen Serrano Deleito.
- D. Rafael Jerez Carnicero.
- D. Carlos Martín Burgueño.
- D. Baltasar Marrodan Ramallete.

Excluidos

Don Antonio Caro Padilla, por no estar escrita la instancia de puño y letra del interesado.

Don Julio Burgueño Ruiz, porque, no obstante haber sido presentada la instancia en una oficina de Correos y certificada dentro del plazo señalado, no fueron cumplidos los requisitos señalados en el artículo 60-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento a los efectos previstos en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Getafe, 19 de febrero de 1965.—El Alcalde.—1.230-A.